

2026

Balance de Gestión Integral

Etapa 1: Principales resultados de la gestión 2025

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas



Principales resultados de la gestión 2025 según sus objetivos estratégicos de la Dirección General de Aguas¹

AUTORIDADES DEL SERVICIO	DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Rodrigo Sanhueza Bravo, Director general de Aguas Cristian Núñez Riveros, Subdirector Dirección General de Aguas	Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas Danilo Núñez Izquierdo, Subsecretario de Obras Públicas

Con el fin de identificar los principales logros en la gestión, para cada objetivo estratégico del Servicio se presenta una priorización de las acciones que se llevaron a cabo para dar cumplimiento a los desafíos enunciados por cada uno de ellos²

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Mejorar el acceso al agua a través de la tramitación y gestión oportuna de los bienes y servicios de la Dirección General de Aguas, priorizando y resguardando el uso para el consumo humano, el uso doméstico de subsistencia y saneamiento, velando por el equilibrio entre el bienestar social, la preservación ecosistémica y la función productiva.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
Se otorgaron 160 permisos (concesiones de derechos de aprovechamiento de agua, traslados de derechos de aguas superficiales y cambios de puntos de captación de aguas subterráneas) a 160 Servicios Sanitarios Rurales, un número considerablemente mayor a lo realizado el año 2022, cuando se entregaron 21 permisos.	

ACCIÓN 2
Se gestionó una mayor cantidad de expedientes resueltos respecto al período anterior, convirtiéndose en un récord histórico para el Servicio. Fueron resueltos 9.291 expedientes, un 7% más que en 2024 (8.688), relacionados con concesiones de derechos de aprovechamiento de aguas, modificaciones de cauce, cambios de punto de captación de aguas subterráneas y traslados de derechos de aguas superficiales,

¹ Las autoridades ministeriales y del servicio corresponden a aquellas vigentes al momento de emitir este informe
² La redacción de las acciones y justificación corresponde a un auto reporte elaborado íntegramente por el Servicio responsable de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección de Presupuestos

construcción de obras hidráulicas, entre otros. Para lograr este aumento, se establecieron metas a las Unidades de Gestión de Expedientes Regionales con seguimientos quincenales a dichos equipos, apoyo desde el nivel central en la resolución de solicitudes y también apoyo desde Unidades de Gestión de Expedientes de una Región a otras regiones con mayor carga de expedientes, y ajustes en los procedimientos para agilizar la gestión.

ACCIÓN 3

La Red Hidrométrica Nacional aumentó sus estaciones de monitoreo con transmisión en línea en un 13%, pasando de 1.555 a 1.750 estaciones con transmisión satelital/GPRS. La información en línea permite conocer la disponibilidad de las aguas para tomar decisiones oportunas, como los análisis de las variables hidrometeorológicas cuando las autoridades regionales y provinciales solicitan decreto de escasez, pudiendo así determinar si existen o no las condiciones de severa sequía para dictar dicho decreto a fin de reducir al mínimo los daños derivados de la sequía. Además con la información disponible, permite a la DGA otorgar autorizaciones de extracciones temporales de aguas superficiales o subterráneas para consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia.

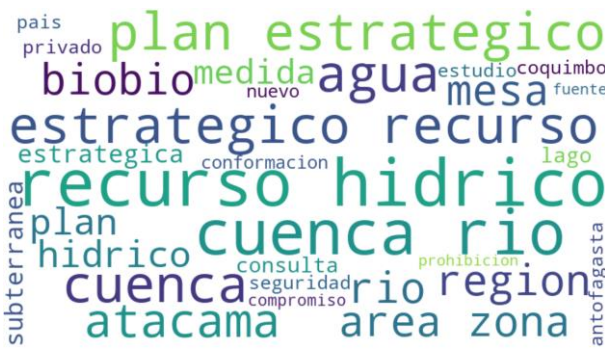
JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Acción 1: Esta acción responde a que el acceso al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial e irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado, según lo establece la reforma al Código de Aguas de abril de 2022.

Acción 2: Esto permitió que más personas pudiesen acceder al agua para consumo humano y para el desarrollo productivo, ya que el traslado o cambio de un derecho de aprovechamiento de aguas les permitió extraer agua desde un punto donde efectivamente hay disponibilidad.

Acción 3: La DGA obtiene gran cantidad de información desde la Red Hidrométrica Nacional, lo que permite contar con insumos para tomar decisiones oportunas, más aún, en un escenario de cambio climático.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Elaborar e implementar planes y estudios para la gestión integral y participativa del agua a nivel de cuencas, propiciando su preservación y disponibilidad.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
Se elaboraron los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en la cuenca del río Huasco Región de Atacama y la cuenca del río Maullín Región de Los Lagos, los que concluyeron su fase de Consulta Pública. Estos Planes consideran una caracterización y balance hídrico de cada cuenca, así también una identificación de los principales problemas que afectan la seguridad hídrica, y la cartera de medidas orientadas a abordar las brechas y generar guías para la acción pública y privada hacia una gestión integrada de recursos hídricos resiliente ante un escenario de cambio climático que afecta a parte del país. Además, se avanzó en la ejecución de estudios para formular los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Copda-Vítor (Arica), Camiña (Tarapacá), Choapa (Coquimbo), Maipo (Metropolitana), Maullín (Los Ríos) y Seno Andrew y río Hollemborg (Magallanes), y se adjudicaron estudios para confeccionar planes de la cuenca del Salar de Atacama (Antofagasta) y la cuenca del río Biobío (Biobío).	 A word cloud visualization of terms related to water management and strategic planning. The most prominent words are 'plan', 'estrategico', 'recurso', 'hidrico', 'cuenca', 'rio', 'region', 'atacama', 'area', 'zona', 'biobio', 'medida', 'agua', 'mesa', 'fuente', 'estudio', 'coquimbo', 'nuevo', 'privado', 'pais', 'estrategica', 'conformacion', 'lagos', 'prohibicion', 'consulta', 'seguridad', 'compromiso', 'subterranea', and 'antofagasta'.

ACCIÓN 2
En 2025 se logró la conformación de 9 nuevas Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos para implementar los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas. Estas Mesas corresponden a la cuenca del salar de Atacama, región de Antofagasta; cuenca del río Copiapó, región de Atacama; cuenca del río Limarí, región de Coquimbo; cuenca Ligua-Petorca, región de Valparaíso; cuenca de Rapel, región de O'Higgins; cuenca del río Mataquito, región del Maule; cuenca del río Itata, región de Ñuble; cuenca del río Biobío, región del Biobío; y cuenca del río Toltén, región de La Araucanía. Lo anterior, sumado a lo realizado el 2024, se tradujo en la conformación de 20 Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos, cumpliendo con el compromiso adquirido.

ACCIÓN 3

La DGA declaró 32 áreas de restricción y 2 zonas de prohibición para explotaciones de aguas subterráneas a fin de proteger la sustentabilidad de las fuentes, a partir de lo cual los usuarios de aguas comprendidos en dichas áreas y zonas deberán organizar una comunidad de aguas subterráneas con el fin de que tomen decisiones de forma colectiva para la gestión sostenible y protección de las aguas de dichos sectores. A nivel nacional, el total de áreas de restricción alcanza las 120 y las zonas de prohibición son 147.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Acción 1: Los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en la cuenca del río Huasco (Atacama) y cuenca del río Maullín (Los Lagos) al haber finalizado su proceso de consulta pública quedan en condiciones de ser ingresados para aprobación de la Contraloría General de la República en febrero de 2026 y poder comenzar a implementarse durante ese año para avanzar en seguridad hídrica. Adicionalmente, se está trabajando en la elaboración de otros planes para cuencas de 8 regiones del país.

Acción 2: Las Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos apoyan en la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos y posteriormente deberán promover acuerdos y compromisos entre los organismos del Estado y actores privados para implementar las medidas y acciones que proponga cada Plan Estratégico de Recursos Hídricos.

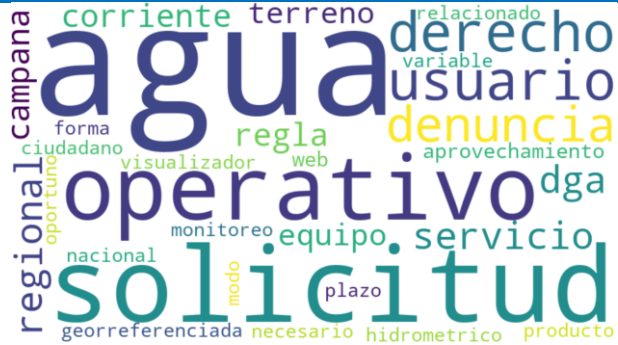
Acción 3: En la medida que estén identificadas las áreas y zonas cuya disponibilidad de aguas subterráneas esté en riesgo, será posible proteger las fuentes y restringir el otorgamiento de nuevas concesiones de derechos de aguas que puedan afectar a los derechos ya otorgados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Implementar procesos para la gestión y difusión de la información del agua, de manera transparente y oportuna, promoviendo su intercambio con la ciudadanía.

ACCIÓN 1**NUBE DE PALABRAS**

Se implementó la campaña "Sigue la corriente del agua y utilízala en regla", desplegando al equipo DGA en terreno, realizando 115 operativos con foco en áreas rurales, brindando atención personalizada a las y los usuarios de aguas sobre cómo realizar los trámites de regularización, inscripción y registro de los derechos de aprovechamiento de aguas.

**ACCIÓN 2**

Se elaboró un aplicativo web para realizar denuncias georreferenciadas de infracciones al Código de Aguas y el Visualizador Hidrométrico Nacional para el monitoreo de parámetros correspondientes a precipitaciones, temperatura, viento, volumen de agua embalsada, altura de nieve y otras variables, entre otros. Además, se logró la separación de bases de datos y nueva reportería de gestión, mejoras evolutivas al software de patentes por no uso de las aguas y al "Sistema Nacional de Información del Agua". Asimismo, se incorporaron equipos y periféricos necesarios para la continuidad operativa institucional y a la reposición de equipamiento por obsolescencia y fortalecimiento de capacidades técnicas.

ACCIÓN 3

Se gestionaron 16.691 solicitudes de información ciudadana de forma oportuna y dentro de los plazos establecidos. Todas relacionadas con los productos estratégicos del Servicio, lo que demuestra el interés de la ciudadanía con los temas relacionados a recursos hídricos.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

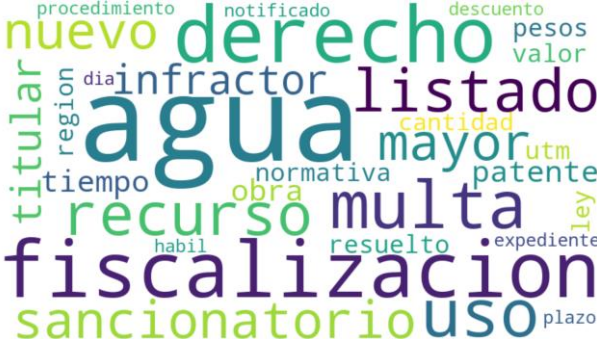
Acción 1: Los operativos de la campaña "Sigue la corriente del agua y utilízala en regla", permitieron atender a más de 1.300 usuarias y usuarios del agua en terreno, acortando la brecha de información de quienes tienen dificultades para trasladarse a las capitales regionales donde se encuentran las oficinas de la DGA para consultar por los trámites que deben realizar de acuerdo a los plazos que establece la legislación vigente, esto es, abril de 2027. De este modo, se pudo revisar in situ la documentación que las personas llevaron y orientarles sobre los pasos a seguir para cumplir con la tramitación en la fecha señalada, puesto

que su incumplimiento trae consigo sanciones, como son la caducidad del derecho por su no inscripción en el Conservador de Bienes Raíces o una multa por no registrar el derecho de aprovechamiento de aguas en el Catastro Público de Aguas de la DGA.

Acción 2: Estos avances de la estrategia digital permitieron dar mayor certeza, seguridad y rapidez en la entrega de servicios a la ciudadanía, junto con una mayor transparencia de los procesos y actuaciones del Servicio en su relación con los ciudadanos y en concordancia con la ley de transformación digital del Estado. A modo de ejemplo, la plataforma de denuncia georreferenciada solicita automáticamente la información mínima requerida y facilita su seguimiento. Anteriormente, la denuncia también se podía hacer por el sitio web DGA, pero requería descargar el formulario, llenarlo e ingresarlo a la plataforma como un documento. El visualizador hidrométrico permite a la ciudadanía consultar al instante variables hidrometeorológicas, como las crecidas de caudales producto de las lluvias, lo que permite adoptar los resguardos necesarios. A su vez, permite a la DGA, entregar información oportuna a SENAPRED, organismo encargado de emitir las alertas SAE.

Acción 3: La DGA recibió una alta demanda de solicitudes de información, que gestionó mediante la solicitud de reportes semanales a los encargados de gestión de solicitudes, ya fueran expertos regionales o del nivel central. Lo anterior, sumado a una adecuada coordinación con las DGA regionales y monitoreos constantes, permitieron responder en forma y tiempo a los requerimientos de la ciudadanía.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Mejorar y modernizar las labores de administración, seguimiento, control, policía y vigilancia para protección de las fuentes de aguas.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
El 2025 se resolvieron 2.391 fiscalizaciones, significando un 6% más de fiscalizaciones que las 2.256 de 2024 y un 102% mayor al logrado el 2020 (1.183), convirtiéndose en una nueva cifra histórica, reflejando el compromiso por cumplir con la tarea de fiscalizar el correcto uso de las aguas. Del total de fiscalizaciones resueltas en 2025, 796 terminaron en multas que alcanzaron los 8 mil 798 millones de pesos (126.518 UTM valor diciembre 2025). La aplicación de una sanción monetaria tiene por finalidad incentivar el cumplimiento de la normativa de agua vigente y promover el uso sostenible del agua para fortalecer la seguridad hídrica, especialmente en zonas afectadas por la escasez. En este contexto, la DGA Coquimbo (la segunda región con mayor cantidad de fiscalizaciones resueltas durante el 2025 a nivel nacional), lideró el monto del total de multas cursadas durante 2025, alcanzando 33.064 UTM, equivalente a 2.299 millones de pesos (cálculo con valor UTM diciembre 2025).	 A word cloud visualization of terms related to water fiscalization and enforcement. The most prominent words are 'agua', 'fiscalización', 'multa', 'derecho', 'listado', 'recurso', 'sancionatorio', 'uso', 'nuevo', 'infractor', 'titular', 'región', 'procedimiento', 'notificado', 'descuento', 'pesos', 'valor', 'cantidad', 'mayor', 'normativa', 'obra', 'habilitado', 'resuelto', 'expediente', 'plazo', 'patente', 'utn', 'ley', 'dia', 'tiempo', 'region', 'nuevo', 'derecho', 'listado', 'recurso', 'sancionatorio', 'uso', 'nuevo', 'derecho', 'listado', 'recurso', 'sancionatorio', 'uso'.

ACCIÓN 2
Se implementó la nueva ley de fiscalización N° 21.740 publicada en abril de 2025 que moderniza y agiliza el procedimiento sancionatorio de fiscalización. Para su aplicación, se elaboró una circular que establece sus lineamientos y que fue debidamente socializada. La implementación de esta ley permitió realizar 679 procesos sancionatorios simplificados, de los cuales en 124, los infractores aceptaron los cargos una vez notificados, accediendo a un 25% de descuento en la multa correspondiente. Además, se registraron 210 procedimientos de inobservancias menores, es decir, casos en que los titulares observados tuvieron un plazo máximo de 30 días hábiles para corregir la infracción y al cumplir, se eximieron de la apertura de un expediente sancionatorio y la multa asociada. Asimismo, cerca de 120 infractores multados y que pagaron dentro del plazo de 9 días hábiles desde notificada la multa (sin presentar recursos de reconsideración) accedieron también a un 25% de descuento en la sanción.

ACCIÓN 3

Para elaborar el listado de patentes por no uso de aguas, esto es, derechos de aprovechamiento cuyos titulares no han construido obras necesarias para la captación y conducción de las aguas, o a aquellas obras que no tienen la capacidad de extraer la totalidad del caudal otorgado en el derecho, se contrató una consultoría para revisar los derechos cancelados por remates y otra consultoría para actualizar las inscripciones conservatorias de los derechos del listado (revisar si el derecho sigue a nombre del titular o si se transfirió, canceló, renunció, entre otros). Asimismo, se resolvió un 30% más de recursos de reconsideración (856) respecto al total de ingresos realizado el 2025 (653), lo que permite actualizar los listados de patentes respecto a lo informado por los recurrentes, y se generaron planes de fiscalización de oficio en regiones con el objetivo de realizar verificaciones en terreno para inspeccionar la existencia de obras de captación, obteniendo un listado más depurado.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Acción 1: En un escenario de sequía estructural que se vive en algunos puntos del país, también cruzado con eventos extremos producto del cambio climático, se requiere de un Estado dispuesto a velar por el buen uso de las aguas y también una ciudadanía que ejerza su rol fiscalizador, ayudando a focalizar los recursos de la DGA, justamente donde se están vulnerando las fuentes de aguas subterráneas y superficiales. Por lo tanto, la fiscalización tiene por objetivo que los infractores cumplan con la normativa evitando perturbaciones en la cantidad y calidad de las aguas, y la sanción económica busca inhibir una futura transgresión al Código de Aguas.

Acción 2: La implementación de las nuevas facultades de policía y vigilancia de las aguas abrevió el tiempo de resolución de los expedientes de fiscalización, corrigió de manera más rápida la infracción, permitió focalizar los recursos humanos y técnicos en fiscalizaciones que requirieron mayores indagatorias y al mismo tiempo significó ahorro de tiempo.

Acción 3: El cobro de esta patente es una herramienta que permite disuadir el acaparamiento y especulación del agua, un bien escaso y que se agrava con la sequía estructural que hoy vive una parte del país. Esta acción, obliga a que las personas naturales o jurídicas hagan un uso de sus derechos de aprovechamiento de aguas, o bien, que renuncien a ese derecho que no utilizan, o que Tesorería General de la República remate dicho título para que el Estado pueda disponerlo para consumo humano o declarar reservas para preservación ecosistémica como se hizo con los ríos Puelo y Futaleufú.

